

RESOL. ELEC. INT. 11312, TRANSFERIRSE A TÍTULO GRATUITO A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, LA PROPIEDAD UBICADA EN LA COMUNA DE PUCÓN

Temuco, 11 SEPT. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 465

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 0264 de fecha 17 de enero del año 2020, emanado de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito por su Director Regional don Juan Pablo Orlandini Retamal y dirigido al Director del este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, por medio del cual se solicita la transferencia gratuita del inmueble ubicado en calle Sebastián Engler N° 530, Población Obispo Valdés, de la comuna de Pucón, donde actualmente se emplaza y funciona el Jardín Infantil “Copito de Nieve” de dicha comuna;
- b) La circunstancia de encontrarse inscrito dicho inmueble a mayor extensión, a nombre de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía a fojas 1166, número 865 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón correspondiente al año 1991, de una superficie aproximada de 2.187 metros cuadrados, consistente en área de reserva de equipamiento de la Población Obispo Valdés de la ciudad de Pucón, según plano S-IX-L-2118 archivado en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón bajo el N° 243 del año 2015, Rol de Avalúo N° 97-3 de la misma comuna.
- c) El Ordinario N° 0281 de fecha 19 de febrero del año 2020 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía al Director SERVIU, en la cual aprueba la declaración de prescindencia del inmueble, signado en el Visto a), para el objeto de transferirlo a título gratuito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud de los criterios contenidos en la Resolución N° 14464 de fecha 21 de diciembre de 2017, específicamente capítulo 6.2.1. letra b) “Enajenación a Título Gratuito”;
- d) La Declaración de Prescindencia N° 1225/2020 de fecha 21 de enero del año 2020 emitida por el Secretario Regional Ministerial del MINVU, por el Director Subrogante y por el Jefe Subrogante del Departamento Jurídico, estos últimos de este Serviu Región de la Araucanía, referente al inmueble denominado como Área de Equipamiento, ubicado en calle Padre Sebastián Engler N° 550, de la comuna de Pucón, de una superficie de aproximada de 2.187 metros cuadrados, rol de Avalúo 97-3 de la comuna antes mencionada;
- e) El Informe Técnico número 11708/2020 del mes de septiembre del año 2020, emitido por la Oficina de Gestión de Terrenos del Serviu Región de la Araucanía;
- f) La Ficha Consulta de Enajenación de Terrenos N° 1229/2020 de fecha 21 de enero del año 2020, de Serviu Región de la Araucanía, referida al inmueble individualizado en la letra a) de los presentes vistos, y que fuera dirigido a la Seremi de Vivienda y Urbanismo respectiva, donde se expresa la justificación de la enajenación gratuita del inmueble a la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- g) La Resolución Exenta N° 014464 de fecha 21 de diciembre de 2017 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu, especialmente el capítulo 6.2.1 letra b);
- h) Lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

- i) La circunstancia de transferir el inmueble, sin perjuicio de los derechos eventuales que pudieren tener respecto de ellos, los terceros que acrediten ante el Servicio que corresponda, sus legítimas opciones;
- j) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos antes señalados fue objeto de un Contrato de Comodato a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por parte del SERVIU Región de la Araucanía en el año 2000, y el cual actualmente se encuentra vencido;

2.- Que, el año 2019 la Junta Nacional de Jardines Infantiles celebra el “Contrato de Conservación Sala Cuna y Jardín Infantil Copito de Nieve, Comuna de Pucón, JUNJI Región de la Araucanía”, emplazado sobre el inmueble a transferir a título gratuito, individualizado en la letra a) de los vistos;

3.- Que, el uso del inmueble a transferir, individualizado en la letra a) de los vistos, es distinto a los fines del MINVU, y tiene características de Equipamiento Educativo, razón por la cual no requiere ser mantenido dentro del patrimonio de este SERVIU Región de la Araucanía para el cumplimiento de su rol institucional, ni para su mantención;

R E S O L U C I Ó N:

1°.- **TRANSFIÉRASE** a título gratuito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la propiedad que corresponde a área de equipamiento educativo consistente en el inmueble ubicado en calle Sebastián Engler N° 530, Población Obispo Valdés, de la comuna de Pucón, donde actualmente se emplaza y funciona el Jardín Infantil “Copito de Nieve” de dicha comuna, inscrito a nombre de este SERVIU Región de la Araucanía a fojas 1166, número 865 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón correspondiente al año 1991, de una superficie aproximada de 2.187 metros cuadrados, individualizado en la letra a) de los vistos, en virtud de lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

2°.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, redactará la correspondiente escritura de transferencia, velando por los intereses del Servicio. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE. -

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

PJH/RMT/MÁF/PVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- OF. GESTION DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES
- DIRECCION
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- MINISTRO DE FE
- OF. DE PARTES